

**ADDENDA AL CONVENIO PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS 0800 y 0810
ENTRE TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Y COOPERATIVA LUZ Y
FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA**

Entre, **COOPERATIVA LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA**, con domicilio en General José María Paz 178, Rojas, Provincia de Buenos Aires, en adelante **COOPERATIVA ROJAS** y, por la otra, **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, en adelante **TELEFONICA**, con domicilio en Av. Ing. Huergo 723, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas partes representadas en este acto por sus apoderados con facultades suficientes, denominadas en conjunto las **PARTES** convienen celebrar la presente addenda ("Addenda") al Convenio para el Acceso a los Servicios 0800 y 0810 entre Telefónica y Cooperativa Rojas (en adelante el "Convenio"), suscripto el 08 de Noviembre de 2012.


PRIMERA: Las partes acuerdan sustituir la cláusula 2.2 del Convenio por la siguiente "El presente convenio es accesorio al Convenio de Interconexión de Redes celebrado entre las **PARTES** con fecha 8/11/2012, que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión entre **TELEFÓNICA** y el **PRESTADOR** para la prestación del servicio de telefonía fija local y de larga distancia, nacional e internacional, en adelante denominado Convenio de interconexión".

SEGUNDA: Las Partes acuerdan sustituir Anexo I por "ANEXO I NUMERACIÓN DE LOS SERVICIOS" que se adjunta a la presente en el Apéndice I.

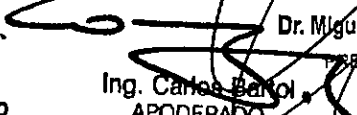
TERCERA: Las **PARTES** establecen que los restantes términos y condiciones establecidos en el Convenio mantienen plena vigencia y validez.

CUARTA: La presente Addenda no altera el valor económico del Convenio sobre el cual se repusiera oportunamente el correspondiente sellado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de febrero de 2013.


Luis Eduardo Julian
Secretario


María Cecilia Carnero
TESORERA


Ing. Carlos Barol
APODERADO
Telefónica de Argentina S.A.


Dr. Miguel Piedecasas
PRESIDENTE


SANTIAGO BARCA
APODERADO

APÉNDICE I

ANEXO I

NUMERACION DE LOS SERVICIOS

1. NUMERACION DEL SERVICIO 0800

1.1. Estructura de Numeración del Servicio 0800

La numeración que se intercambiará entre las partes será:

0800 DEF GHIJ

Donde **DEF** identifica al operador que brinda el servicio 0800

Este identificador, es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.

1.2. Numeración del Servicio 0800 asignada a las PARTES

1.2.1. Los bloques de Numeración 0800 asignados a Telefónica son:

DEF: 222, 333, 666 y 999

1.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al Prestador los bloques de numeración 0800, por lo que el Prestador se compromete a informar a Telefónica el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación.

2. NUMERACION DEL SERVICIO 0810

2.1. Estructura de Numeración del Servicio 0810

La numeración que se intercambiará entre las partes será:

0810 DEF GHIJ

Donde **DEF** identifica al operador que brinda el servicio 0810

Este identificador, es el que se utilizará para el enrutamiento de las llamadas.


2.2. Numeración del Servicio 0810 asignada a las PARTES

2.2.1. Los bloques de Numeración 0810 asignados a Telefónica son:

DEF: 222, 333, 666 y 999

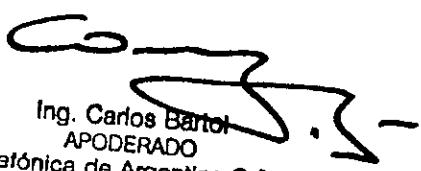
2.2.2. A la firma del presente acuerdo no han sido asignados al Prestador los bloques de numeración 0810, por lo que el Prestador se compromete a informar a Telefónica el número que en su momento le asigne la Autoridad de Aplicación


Luis Eduardo Julian
Secretario


María Cecilia Carrero
TESORERA


Dr. Miguel Piedecabras
PRESIDENTE


SANTIAGO BARCA
APODERADO


Ing. Carlos Bartol
APODERADO
Telefónica de Argentina S.A.